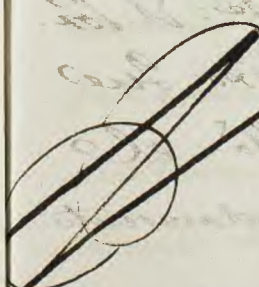


en esta Villa pues los demas se encuentran  
ausentes, a quienes el referido Sr. Com.  
p.<sup>o</sup> antenoi recibio el juramento preberino p.<sup>o</sup>  
las Leyes, y orl. Cedula de primero de  
Agosto del año pasado mil ochocientos ve-  
inte y cuatro, de cumplir bien exactam.  
con las obligaciones de sus respectivos en-  
cargos, de defender el Misterio de la  
Inmaculada Concep.<sup>o</sup> de Maria Santissima  
Fra. Nuestra, y los Sagrados Sacram.<sup>o</sup> del  
altar y Trono, como igualmente no parte  
en haber pertenecido en tiempo al-  
guno a las Sociedades secretas reprobadas;  
en cuya vista el referido Sr. Infe-  
rrional lo p.<sup>o</sup> en posesion de sus  
respetivos empleos, y en señal de ello  
ocuparon sus asientos, entregandoles las  
Caryas del Jurr.<sup>o</sup> a los Alcaldes y Alqua-  
riles que las recibieron de su mano, to-  
do sin perjuicio de continuarla en los  
ausentes; Con lo q.<sup>o</sup> se concluyo esta  
diligencia que firmaron los q.<sup>o</sup> saben  
de q.<sup>o</sup> yo el Escribano. Don J<sup>o</sup> =


 Don J. Cayetano  
 Benedicto Carrillo  
 Juan Menchón

